



Recibido  
 22/11/17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2017-GM-MPMC-J/

Juanjuí, 24 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Memorando N° 801-GM-2017-MPMC-J, de fecha 24.10.2017, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General, implementar y direccionar a quien corresponda, el registro de visitas a Funcionarios Públicos, del mismo modo deberá alcanzar al responsable del portal de transparencia un informe del reporte diario.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece, que todo los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, por tanto, la modernización de la gestión pública para resultados tiene como objetivo que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, lo que exige construir un Estado al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de “Portales Transparencia” de información relacionada con la gestión de la entidades públicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual contiene formatos estándares bajos los cuales cada entidad registra y actualiza su información Pública en los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, que establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, señalando la información que se debe publicar en dicho portal y los procedimientos de transmisión de información para su respectiva actualización.

Que, con el Objeto de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, es la de establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Unico Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, la presente directiva conforme al Art. 4 es de aplicación para todas las siguientes entidades de la Administración Pública, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 4.5. Los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 4.- Del Alcance. La presente directiva es de aplicación para todas las siguientes entidades de la administración Pública de conformidad a lo señalado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.: El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos: El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, mediante Nota de Coordinación N°392-2017-MPMC-J, el Secretario General, comunica al Gerente Municipal, respecto al Memorando N° 801-GM-2017-MPMC-J de fecha 24.10-2017, lue el responsable del registro de visitas de los contribuyentes que vienen a a realizar diferentes trámites ante los funcionarios de nuestra institución edil, será el señor GILBER DEL AGUILA GÓMEZ, el mismo que es devuelto por la Gerencia Municipal con fecha 13.11.2017, para la emisión de la Resolución de Designación.





**Municipalidad Provincial**  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, mediante Opinión Legal N°215-2017-MPMC-SM/OAL, de fecha 21 de Noviembre del 2017, el Asesor Legal opina que se le DESIGNE mediante acto resolutivo a los funcionarios responsables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al responsable para el registro de visitas a funcionarios públicos, que vienen a realizar diferentes trámites en nuestra institución edil conforme a la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al señor **GILBER DEL AGUILA GOMEZ**, como responsable para el registro de visitas a funcionarios públicos que vienen a realizar diferentes trámites en nuestra institución edil, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP,

**Artículo 2°.- EXHORTESE** al señor **GILBER DEL AGUILA GOMEZ**, para que cumpla con responsabilidad su función encomendada, dando cuenta de su accionar al Gerente Municipal, bajo responsabilidad funcional administrativa.

**Artículo 3°.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Responsable del Portal de Transparencia, señor GILBER DEL AGUILA GÓMEZ y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Juanjuí Región San Martín Perú  
  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

